

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 22 DE ABRIL DE 1974

No. 17.577

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 37 de 10 de Abril de 1974, por la cual se conmemora el Primer Centenario del Nacimiento del panameño León Soto

Ley No. 38 de 10 de Abril de 1974, por la cual se adiciona un párrafo al Artículo 956 del Código Fiscal

Avisos y Edictos

Consejo Nacional de Legislación

CONMEMORASE UN CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE LEON SOTO

LEY NUMERO 37
(de 10 de Abril de 1974)

Por la cual se conmemora el Primer Centenario del Nacimiento del panameño LEON ANTONIO SOTO

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de abril de 1974 se cumple el Primer Centenario del nacimiento del patriota panameño LEON ANTONIO SOTO, periodista y forjador de nuestra nacionalidad;

Que LEON A. SOTO frizando apenas los 20 años de edad, se incorporó, sin vacilaciones, a la lucha de los patriotas orientados hacia la independencia integral del Istmo;

Que LEON A. SOTO por defender sus ideas independentistas tuvo que soportar con valentía propia de los idealistas, prisiones, torturas, intentos de soborno y amenazas de muerte, no logrando nunca sus esbirros, apagar la idea que había prendido en su espíritu que él mismo expresara como su razón de vivir: "la lucha que llamaremos de independencia... en defensa de la honra de nuestro territorio";

Que el 22 de febrero de 1902 fallece LEON A. SOTO, a los 28 años, después de sufrir atroz tortura por el representante del Gobierno Colombiano, por el solo delito de abogar por la Independencia de Panamá;

Que el Gobierno Revolucionario consciente de que la Patria está en deuda con este soldado de la independencia panameña y siguiendo su política de fervoroso reconocimiento por los que han forjado nuestra nacionalidad;

DECRETA:

Primero: Reconocer a LEON ANTONIO SOTO como un auténtico forjador de la nacionalidad panameña.

Segundo: Proclamar el 11 de abril de 1974 como día cívico nacional dedicado a recordar la memoria y obra patriótica del periodista LEON A. SOTO.
Tercero; Disponer que el Ministerio de Educación designe con su nombre un importante plantel educativo.

Cuarto: Colocar su retrato al óleo en el Salón de la Nacionalidad del Ministerio de Gobierno y Justicia como testimonio de gratitud y homenaje a su memoria.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAFFAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Juan Materno Vásquez

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Antonio Tack

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Miguel A. Sanchiz

El Ministro de Educación,
Aristides Royo

El Ministro de Obras Públicas,
Edwin Fábrega

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
Gerardo González

El Ministro de Comercio e Industrias,
Fernando Manfredo Jr.

El Ministro de Salud, a.i.
Abraham Saied

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
Luis A. Shirley

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUNBERTO SPADAFORA P**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994. Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

El Ministro de Planificación y
Política Económica

Nicolás Ardito Barletta Jr.

El Ministro de Vivienda,

José A. de la Ossa

Comisionado de Legislación,

Marcelino Jaén

Comisionado de Legislación,

Nilson Espino

Comisionado de Legislación,

Adolfo Ahumada

Comisionado de Legislación,

Ricardo Rodríguez

Comisionado de Legislación,

David Córdoba

Comisionado de Legislación,

Rubén D. Herrera

Comisionado de Legislación,

Carlos Pérez Herrera

Comisionado de Legislación,

Manuel B. Moreno

Roger Decerega
Secretario General.

**ADICIONASE UNOS PARRAFOS DE UN
ARTICULO DEL CODIGO FISCAL**

LEY NUMERO 38
(de 10 de Abril de 1974)

Por la cual se adiciona un párrafo al Artículo 956 del Código Fiscal.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1. Adiciónase al Artículo 956 del Código Fiscal, el siguiente párrafo:

"ARTICULO 956:.....
También podrá el Organó Ejecutivo habilitar como papel sellado hojas de papel de calidad y dimensiones similares a las de aquel, para uso exclusivo de las Notarías Públicas que funcionen en la República, estableciendo los requisitos que estime convenientes para garantizar la autenticidad de dicho papel y para evitar su falsificación. Este papel se denominará "PAPEL NOTARIAL". Hechas las habilitaciones de que trata este párrafo las Notarías estarán obligadas al uso del "PAPEL NOTARIAL", y no podrán usar el papel sellado de que trata el artículo 496 del Código Fiscal.

La violación de esta disposición acarreará la pérdida del cargo sin perjuicio de las sanciones fiscales que correspondan y multa de Mil Balboas (B/1,000.00) a Cinco Mil Balboas (B/5.000.00)".

ARTICULO 2.-Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Juan Materno Vásquez

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Antonio Tack

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Miguel A. Sanchiz

El Ministro de Educación,
Aristides Royo

El Ministro de Obras Públicas,
Edwin Fábrega

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
Gerardo González

El Ministro de Comercio e Industrias,
Fernando Manfredo Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
Luis A. Shirley

El Ministro de Salud, ai.
Abraham Saied

El Ministro de Vivienda,
José A. de la Ossa

El Ministro de Planificación y
Política Económica
Nicolás Ardito Barletta Jr.

Comisionado de Legislación,
Marcelino Jaén

Comisionado de Legislación,
Nilson Espino

Comisionado de Legislación,
Adolfo Ahumada

Comisionado de Legislación,
Ricardo Rodríguez

Comisionado de Legislación,
David Córdoba

Comisionado de Legislación,
Rubén D. Herrera

Comisionado de Legislación,
Carlos Pérez Herrera

Comisionado de Legislación,
Manuel B. Moreno

Roger Decerega
Secretario General.

de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. 4423,05M2, hectáreas, ubicada en Los Santos Corregimiento de Los Santos del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón de Santa Ana Arriba a Potrerode Agapito Peralta, terreno de Isidoro Iturraide Peralta y Emérita Nieto Rivera

SUR: Terreno de Manuel María Bernal y Camino de Santa Ana a las Albinas

ESTE: Terrenos de Isidoro Iturraide Peralta y Emérita Nieto Rivera

OESTE: Terreno de Manuel María Bernal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 30 días del mes de junio de 1969,

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

VIRGILIO TEJEIRA
Secretario AD-HOC

L. 214444
(Única publicación)

EDICTO No 148

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público

HACE SABER:

Que la señora JUSTINA DOMÍNGUEZ ESCOBAR DE ESCOBAR, vecina del corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-22-964, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-006 la Adjudicación a Título Oneroso, de Una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. 2380,325M2, hectáreas, ubicada en Las Guabas Corregimiento de Las Guabas del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Pedro Castro y Catalina Escobar
SUR: Terreno de Eulogio Martínez
ESTE: Terrenos de Eulogio Martínez y Pedro Castro
OESTE: Terreno de Catalina Escobar y Camino de La Palma a Las Guabas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán a la interesada para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10s. días del mes de julio de 1969.

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

Virgilio Tejeira

L. 214450
(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 141

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público;

HACE SABER:

Que el señor BALBINO PERALTA DE FRIAS, vecino del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-17-326, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 70-780 la Adjudicación a Título Oneroso, de Una parcela

EDICTO No. 143-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor JOSE AMBROCIO GOMEZ MORALES, vecino del Corregimiento de BOQUERON, Distrito de BOQUERON, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-128-2596, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2518, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 38 hás. con 4075,80 m2, hectáreas, ubicada en MATA GORDA, Corregimiento de CABECERA del Distrito de BOQUERON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Manuel Salgado, Mercades Vda. de Valdés, Tortibia V. de López, Oda, Madraña

SUR: Pastor Arauz, José de la Cruz Abendaño, Froilan Vigil

ESTE: Eloy Valdés, Gil Yanguaz, camino a carretera de asfalto que va a Boquerón, Froilan Vigil

OESTE: Rafael Quintero, quebrada Gallinaza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 24 días del mes de JUNIO de 1969.

Secretario Ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON

L226335
(Única publicación)

EDICTO No. 147

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO JOSE CASTRO GUTIERREZ, vecino del corregimiento de Las Guabas distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-39-172, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0203 la Adjudicación a Título Oneroso, de UNA parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Has.-839.78M2, hectáreas, ubicada en El Guásimo Corregimiento de El Guásimo del Distrito de Los Santos de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE BENIGNO GUTIERREZ Y QUEBRADA NISPERITO

SUR: TERRENO DE LOS SUCESTORES DE MANUEL PEREZ Y CALLEJON DEL MANCERCILLO A TRABAJADEROS.

ESTE: TERRENOS DE LOS SUCESTORES DE MANUEL PEREZ Y CECILIA FRIAS.

OESTE: CALLEJON A TRABAJADEROS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de El Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 1 días del mes de julio de 1969.

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc
Virgilio Tejeira

L. 214449
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita secretaria del Juzgado primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario promovido por JUSTINIANO CARDENAS BARAHONA, contra HELEN RUTH PECK DE PURI, se ha señalado el día treinta —30— de abril de mil novecientos setenta y cuatro —1974—, para que dentro de las horas legales, se venda en pública subasta el bien que se describe:

"La Finca No. 516, inscrita al folio 344 del tomo 103 sección de la propiedad de la provincia de Los Santos, que consiste en un lote de terreno denominado LOS HERMANOS, cultivado en parte de paja, arroz, maíz y cercado completamente con alambre de púas y situado en el Corregimiento de Balleriquito, Distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos' LINDEROS, Norte, terrenos libres "cerro grande"; Sur y Este, lote de terreno segregado y vendido a Ezequiel Díaz Quintero y Oeste, montes libres. SUPERFICIE: 249 hectáreas 9862 metros cuadrados con 90 centímetros cuadrados. Esta finca es de propiedad de HELEN RUTH PECK DE PURI y fue avaluada por peritos en la suma de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/37,500.00).

Servirá de base para el remate la suma de B/37,500.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259, reformado por la Ley 12 de 1964: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5 o/o del avalúo a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas, sean admisibles, consignar el 20 o/o del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual

acrecentará los bienes del ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco —5— de abril de mil novecientos setenta y cuatro —1974—.

Dora B. de Cedeño
Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

L. 739385
única publicación.

AVISO DE VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito Gerente General del BANCO NACIONAL DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, fechada 13 de febrero de 11 de 7 de febrero de 1956 y las Resoluciones de la Junta Directiva del BANCO NACIONAL DE PANAMA No. 44 de 24 de Junio de 1965, No. 67 del 24 de Febrero de 1966 y No. 76 de 20 de octubre de 1966, se ha señalado el día 18 de mayo de 1974, para llevar a cabo en el Salón de Reuniones del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, la venta pública subasta del siguiente bien inmueble perteneciente a esta Institución Bancaria:

"Finca No. 7796, inscrita al folio 222 del tomo 906, del Registro Público Sección de la Propiedad Provincia de Veraguas, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada EL BARRITO, en el Distrito de Santiago, sobre el cual hay construida dos casas así: a) casa de una sola planta, con pisos de cemento, paredes de madera y techo de zinc, la cual mide 8 mts. de frente 111 mts. de fondo.

b) casa de una sola planta baja, con pisos de cemento, paredes de bloques de cemento y techo de zinc, la cual ocupa una superficie de 280 mts2.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de un punto situado al Noroeste del lote en Dirección de Este, se miden 51 mts., limitando con resto de la finca EL BARRITO; de aquí en dirección sur se miden 85 mts., limitando con el camino al Coco; de este punto se miden 15 mts. limitando con finca EL BARRITO de aquí se miden 15 mts. con 50 cm., limitando con finca el BARRITO; de aquí en dirección Oeste, se miden 20 mts. con 28 cm., limitando con EL BARRITO; y de este punto se miden 97 mts. limitando con propiedad de LUIS FABREGA, hasta llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: 448 mts2 con 35 dcm2.

Servirá de base para la venta en pública subasta la suma de CINCO MIL BALBOAS (B/5,000.00).

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta las doce del día (12:00m.) del día anteriormente señalado. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre de Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas, no menores de B/20.00 cada una, serán oídas dentro de la media hora siguiente, en la que se hará a la adjudicación al postor que más ofrezca. No se admitirán posturas que no excedan de la base señalada para la venta citada bien y para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5o/o) del valor de la base en Cheque de Gerencia o Cheques Certificado.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar dentro del término de cinco (5) días, perderá el 5 o/o consignado. EL BANCO se reserva el derecho de rechazar

cualquier propuesta que se le haga, si no lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de Esta Escritura o inscripción corren a cargo del comprador.

Se advierte al público, que si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, y en las mismas horas señaladas.

La subasta del bien inmueble será presidida por el GERENTE EJECUTIVO ADMINISTRATIVO, como secretario actuará un ABOGADO del Departamento Jurídico; y como testigo, un Auditor de la Contraloría, General de la República.

Los interesados deben presentarse en el Departamento Jurídico del BANCO NACIONAL DE PANAMA, casa matriz, a fin de que obtengan los detalles concernientes a la subasta.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, hoy diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

EL GERENTE GENERAL EL SECRETARIO
R. DE LA ESPRIELLA JUNIOR LIC. ANIBAL ILLUECA H.

EL SECRETARIO

LIC. ANIBAL ILLUECA HERRANDO

AVISO DE REMATE

Elsy Vernaza de Bonilla, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el ejecutado, señor SANTIAGO ARTURO MOORE o JAMES ARTURO MOORE, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el demandado, señor SANTIAGO ARTURO MOORE o JAMES ARTURO MOORE, se ha señalado el día diecisiete (17) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble de propiedad del ejecutado, que a continuación se describe así:

"Finca No. 316, inscrita al folio 292 del tomo 10 del Registro Público, Sección de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él — construida, de cal y canto, maderas y techo de hierro acanalado, situados en la acera oriental de la calle principal de Taboga, o sea en la calle de la Iglesia, dentro de los siguientes linderos: Norte, casa de Melchor Rivera y solar de los herederos de Juliana Andonaegui de Paredes, Sur, solar de Genarina F. de Moore y casa de Juan Jiménez, Este, la mencionada calle de la Iglesia, a la cual da frente, y Oeste casa de los herederos de Isidra Ramos de Gallardo. Medidas: El terreno mide al norte, 39 metros setenta (70) centímetros, Sur, hasta donde existe una paredilla que forma ángulo, 31 metros con 45 centímetros; el ángulo mide 3 metros y de este mismo lado, línea recta hacia el Norte, 11 metros 85 centímetros, Este: 27 metros y Oeste 11 metros. La casa mide de frente 21 metros con 50 centímetros de Norte a Sur, con un fondo de 16 metros con 46 centímetros de Oriente a Occidente".

Servirá de base para el remate, la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON NOVENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/4,561.96), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar

previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5o/o) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5o/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaria en funciones
de Alguacil Ejecutora, (fdo.) Elsy de Bonilla.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 320

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE RAMON MIZRACHI GONZALEZ, panameño, mayor de edad, casado en 1971, comerciante, con residencia en Avenida Libertador No. 3146 con cédula de Identidad Personal No. 8-120-859.

en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del Barrio COLON corregimiento de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Rufina R. de Rodríguez con 35,00 Mts.
SUR: Avenida 8a. Con 35,00 Mts.
ESTE: Predio de Luzmila Rodríguez con 21,50 Mts.
OESTE: Calle "A" con 21,50 Mts.

Area total del terreno SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS. (752,50 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico

de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 31 de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.
El Alcalde (Fdo.) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ
El Jefe del Depto. de Catastro
Municipal (Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
L739399
(Única publicación)

Elisa Jiménez de Pimentel, Secretaria del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, a petición de parte interesada y conforme lo establece el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962.

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Tercero Municipal de Panamá de Tur- no, se ha presentado la demanda ordinaria de menor cuantía propuesta por Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S.A., contra Doroteo Bedoya y Filiberto Cruz Dutari, hoy, diez y seis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Dado en la ciudad de Panamá hoy dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Elisa Jiménez de Pimentel
Secretaria
L739255

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

HERSILIA ROMERO INSTURAIN, secretaria del Juzgado Segundo Municipal del distrito de La Chorrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por MANJELA MARTEZ contra LUCILA DE WILLIAMS o LUCILA RODRIGUEZ se ha señalado el día veinticuatro (24) de mayo próximo, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio, de conformidad con las bases establecidas en auto de fecha dos de abril del año en curso.

El bien se describe a continuación:

"Camioneta Marca Datsun, Modelo 1970, con motor No. A10640240 con placa del año de 1973, No. 8-250-90, a la cual se le encuentran los siguientes detalles, tiene dos llantas en regular estado y dos llantas lisas, la llanta de repuesto completamente lisa, le falta un limpiador de parabrisas, la antena del radio, tiene abolladuras en guardafango y puerta izquierda, la puerta del lado derecho está abollada y dañada en su superficie, la puerta del maletero está abollada, la gaveta interior está rota, la tapicería toda está en regular estado y los dos asientos delanteros tienen la tapicería rota le falta el espejo retrovisor izquierdo, los peritos avaluaron el bien en B/450,00. Se hace constar que la camioneta no tiene radio.

Servirá de base para el remate la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/450.00) valor pericial dado al bien y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se ha señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

(fdo) HERSILIA ROMERO
Secretaria
L739367

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez primero del Circuito de Los Santos por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

Al señor CARLOS ALBERTO DE HASETH B., cuyo paradero dice el demandante no conocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio ordinario que contra la sucesión de CHRISTIAN GERARD DE HASETH, representada por su hijo CARLOS ALBERTO DE HASETH B., ha interpuesto el señor MIGUEL VARGAS BATISTA para lo cual se le concede el término de diez -10- días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo que establece el decreto de Gabinete, No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy dos -2- de abril de mil novecientos setenta y cuatro -1974- y copias quedan a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lic. Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito de Los Santos.
Dora B. de Cedeño Secretaria

L739397
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A RICARDO J. BOYD, Representante Legal de la Sociedad BOYD Y GALINDO CIA. LTDA (Farmacia Boyd), cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto STERLING PRODUCTS INTERNATIONAL, S.A.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjurj Marcucci
(fdo) G. de Grosso (Sria.)

L-739404
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, PRIMER SUPLENTE, por este medio al público en general,

FACE SABER:

Que en el JUICIO DE SUCESION INTESTADA del finado FONG CHU TEONG o CHU TEONG FONG, se ha dictado un

auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - COLON, VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada del difunto FONG CHU TEONG o CHU TEONG FONG, desde el día veintiocho (28) de noviembre de 1973, fecha de su deceso; y
Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora TERESA LAU PANG DE FONG, en su condición de cónyuge superviviente, y

ORDENA:

Primero: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y
Segundo: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, Primer Suplente (fdo.) ARISTIDES AYARZA S. LA SECRETARIA (fdo.) AMERICA P. DE CORONELL".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, CUATRO (4) DE ABRIL de Mil Novecientos Setenta y Cuatro (1974) por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ, PRIMER SUPLENTE,
(fdo.) ARISTIDES AYARZA S.

La Secretaria
(fdo.) América de Coronell

L-739326
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.40

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA

A: RAQUEL MARIA DIEZ DE BUNN Y ARNULFO QUIROS S., para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal el Banco Cafetero, Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de abril de 1974
(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario,

L739449
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No.105
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) JOAQUIN REYES, GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, agricultor, casado en el año natural del CARATE, LAS TABLAS y vecino de los GUAYABITOS No.3705 con cédula de Identidad personal No.7-3-2746 en su propio nombre o en representación de su propia persona, Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DEL GALLO NEGRO, del Barrio BALBOA corregimiento de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número 3705 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Gilma P. de Guerrero y Carlos A. Almenzor con 24,90 m.

Sur: Calle del Gallo Negro con 15,29M.

Este: Predio de Gerardo Dimas Jiménez y Ricardo Lasso con 36,99m.

Oeste Vereda con 42,06M.

Area total del terreno SETECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DOSCIENTOS SESENTA CIENTOS METROS CUADRADOS, (781,260 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde 1er. Suplente Encargado

(Fdo) Prof. César Rogelio Lasso

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Fdo) Edith de la C. de Rodríguez

L739448

(Única publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No.123
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) OCTAVIO RIVERA REYNA, panameño, mayor de edad, casado, ebanista, portador de la cédula de Identidad personal número 8-33-685 residente en Calle Leopoldo Castillo en su propio nombre o en representación de FABRICA DE MUEBLES OPIA S.A., ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE V. ESTE del BARRIO BALBOA corregimiento de este distrito donde HAY cuatro columnas de Concreto distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle V. Este hacia Puerto Calmito con 45,07 metros.

Sur: Calle X. Este con 47,18 metros

Este: Calle 8a Sur con 20,78 metros.

Oeste: Predio de Roberto Avila con 30,27 metros.
Area total del terreno MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CON SEIS DECIMETROS (1,176,06) mt.2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Editora Renovación, S.A.

La Chorrera, 15 de abril de mil novecientos setenta y cuatro.
El Alcalde
(Fdo) Lic. Edmundo Bermúdez
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(Fdo) Edith de la C. de Rodríguez

L739478

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A KAROL WEINER, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, condatos a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio ordinario propuesto en su contra por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy trece (13) de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,

(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L739388

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de la finada JULIANA SOLIS DE RIOS, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA. - Chitré, tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno. - VISTOS,

Por todo lo expuesto, quien escribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de la finada JULIANA SOLIS DE RIOS, desde el día 3 de junio de 1968, fecha en que ocurrió su defunción en esta ciudad de Chitré.

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos PACIFICO MANUEL RIOS SOLIS, VICENTE EUCLIDES RIOS SOLIS, BERTILDA MARIA RIOS SOLIS DE ESCALONA, GUILLERMO ELOY RIOS SOLIS, ROBERTO AUGUSTO RIOS SOLIS, CARMEN MARIA RIOS SOLIS DE BURKE, JULIA EMERITA RIOS SOLIS e IDA EVELIA RIOS SOLIS DE JULIAO; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 160 del Código Judicial. COPIESE y NOTIFIQUESE.- El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal de este Tribunal, por el término de Ley, hoy nueve (9) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971); y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.-

El Secretario

(fdo) Esteban Poveda C.

L739437

(Única Publicación)